

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 50 pesetas. Semestre . . . . . 30 Trimestre . . . . . 20</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Núm. 4.684

**Ministerio de Hacienda**

Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios

**AVISO A LOS FILATÉLICOS**

Debiendo realizarse la venta por el Estado de los bloques de sellos de Correos conmemorativos de D. Juan de Austria y de la Batalla de Lepanto, autorizados por Orden de 25 de Octubre último (*Boletín Oficial del Estado* del día 28), y siendo muy escasa la cantidad de sellos que han de ponerse en circulación, se ha organizado su venta en forma de que lleguen a los coleccionistas con la mayor difusión posible, evitando el acaparamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para la adquisición de los sellos será requisito indispensable que el comprador se presente personalmente en las oficinas de la Representación del Estado, en la Compañía Arrendataria de Tabacos, Espolón, número 58, Burgos, a partir del día 5 de Diciembre próximo inclusive, en las horas de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, a fin de proveerse del correspondiente volante que le dará derecho a recibir los cuatro bloques que constituyen la colección.

2.ª Los volantes se entregarán por el orden de prioridad en la presentación del solicitante, siempre que éste sea mayor de

18 años, y no pudiendo facilitarse más de un volante a cada comprador.

3.ª Todo poseedor de un volante deberá presentarlo en la Expenduría de Tabacos de Burgos que se designe, en el mismo día de su entrega o en el siguiente, a fin de que le sean entregados, previo pago, los cuatro bloques correspondientes. Transcurrido este plazo sin haberlo verificado, perderá su derecho, facilitándose en su lugar los nuevos volantes que correspondan a otros solicitantes.

4.ª El precio de la colección de cuatro bloques será el de su valor facial, que representa 1,60 pesetas, y además 20 pesetas como donativo patriótico, con destino a la Suscripción Nacional.

Burgos, 21 de Noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 4.672

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinario**

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal

Veterinario de Olmos de Esgueva y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Olmos de Esgueva y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 9 de Agosto último (*Boletín Oficial* del día 12).

Valladolid, 22 de Noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 4.713

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Villabrágima, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, por variolización, en el término municipal de Villabrágima, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 23 de Septiembre último (*«Boletín Oficial»* del día 27).

Valladolid, 24 de Noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 4.714

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

**CIRCULAR**

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de San Pelayo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago denominado «Pradillos», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 200 metros, a contar de los límites de la zona infecta, hacia el interior, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta el referido pago «Pradillos», y zona de inmunización la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 4.710

**Servicio Nacional del Trigo**

Jefatura provincial

CIRCULAR NÚM. 43

Con el fin de poder hacer más efectivo el control del movimiento de trigos en el territorio asignado a efectos trigueros a esta Jefatura provincial, se hace público que a partir de esta fecha será detenido por la Guardia civil, Inspectores y cualquier funcionario del Servicio, y depositado en el Juzgado municipal más próximo al lugar de la detención, toda partida de trigo cuyo tránsito no quede justificado con el documento correspondiente del Servicio, a saber:

El labrador, cuando al llevarlo a la venta no vaya provisto de su ficha declaratoria C-1.

Cuando al llevarlo al molino no vaya provisto de su ficha de maquila C-20.

Cuando al llevarlo al panadero a cambio del pan que reciba no vaya provisto de su ficha C-20 P X T.

Estos documentos deberán corresponder precisamente al dueño del trigo y ser extendidos en el año agrícola 1938-39.

Al transportista, cuando no presente alguno de los documentos anteriores si el trigo transita del propietario a la venta, u hoja de «Tránsito» firmada y sellada por un Jefe de Panera del Servicio si el trigo fué despachado por este Servicio con destino a fábricas de harina. Esta hoja de tránsito se exigirá aunque sea el propio fabricante el que transporta el trigo, y en todo caso sólo es valedera para la fecha de su expedición.

El panadero o maquilero, cuando no presenten la hoja correspondiente al mes en curso perteneciente al libro oficial que dichos industriales tienen la obligación de llevar, sellado, bien en seco o bien en tinta, con el sello de este Servicio. Por estos industriales pueden ser presentadas también las cartillas de consumo de sus clientes.

Asimismo, cada documento, en su caso, deberá ser exigido por los Jefes de Estación y fieltos de esta demarcación triguera cuando hayan de proceder a las facturaciones a cualquier destino o consentir entrada de trigo en las poblaciones donde existan.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe provincial, Félix Cuadrado.

¡Arriba el Campo!

Núm. 4.683

**Jefatura provincial de Sanidad**

ORDEN CIRCULAR

Habiendo interesado la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad la reconstrucción de los expedientes personales de todos los funcionarios y empleados dependientes de esta Jefatura provincial de Sanidad, cualquiera

que sea su categoría, clase o servicio que desempeñe, siempre que perciba o haya percibido sus haberes con cargo a los presupuestos del Estado, bien del ordinario, de fondos extrapresupuestarios o del Instituto provincial de Higiene, incluso de aquellos que por su situación militar no se hallen en el desempeño efectivo de su empleo, he acordado que todo el personal a

quien afecte la presente circular remita a esta Jefatura provincial de Sanidad, en el improrrogable plazo de cinco días, a partir de la fecha de inserción de la presente circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, por duplicado ejemplar y debidamente rellenas y firmadas a mano por el interesado, dos fichas iguales al modelo que a continuación se indica:

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD**

Provincia . . . . .	Servicio . . . . .	Nombre . . . . .
Apellidos . . . . .		Lugar . . . . .
Fecha de nacimiento . . . . .		Cuerpo a que pertenece . . . . .
Estado . . . . .		
Cargo o servicio que desempeña . . . . .		
Forma de ingreso . . . . .	{ Oposición . . . . . } { Concurso . . . . . } { Libre designación . . . . . }	
Fecha de ingreso . . . . .	Gaceta . . . . .	«Boletín Oficial» de la . . . . .
provincia . . . . .	Sueldo . . . . .	Gratificación . . . . .
Otras remuneraciones . . . . .		
Presupuesto de donde percibe sus haberes . . . . .		
Capítulo . . . . .	Artículo . . . . .	
Cambios de destino, ascensos, incidencias hasta el 18 de Julio de 1936 . . . . .		
. . . . .		
Dónde se encontraba el 18 de Julio de 1936 . . . . .		
Cargo que desempeñaba el 18 de Julio de 1936 . . . . .		
¿Ha sufrido expediente? . . . . .		
¿Qué sanción se le ha impuesto? . . . . .		
¿Ha sido sancionado? . . . . .		
Cargos que ocupó del 18 de Julio hasta la fecha . . . . .		
. . . . .		
Cargo actual . . . . .		
Sueldo . . . . .		
Gratificación . . . . .		
Otras remuneraciones . . . . .		
Situación militar . . . . .		
Observaciones . . . . .		
. . . . .		
. . . . .		

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los interesados a quienes afecta

el servicio que se interesa y su más exacto cumplimiento.  
Valladolid, 19 de Noviembre

de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe provincial de Sanidad, Doctor Bécares.

Núm. 4.709

**Delegación provincial de Trabajo**

Salario mínimo de la mujer

Por el excelentísimo señor Ministro de Organización y Acción Sindical se ha dictado en 3 del actual la Orden circular que, literalmente, dice así:

«Primero. En todo trabajo en que se emplee personal femenino, no sujeto a bases o normas vigentes, o cuando éstas, aprobadas con anterioridad al 1 de Enero del presente año, señalen salarios inferiores, se estimará como jor-

nal mínimo, mientras no se llegue a su oportuna reglamentación por este Ministerio, el de cuatro pesetas diarias por jornada legal de ocho horas.

Segundo. Este jornal se entenderá para obreras normalmente aptas en trabajos que no requieran determinada especialización.

Tercero. El tiempo de aprendizaje para el personal femenino será determinado en cada Industria, mientras no se llegue a la reglamentación ya indicada, por los Delegados provinciales de Trabajo, en razón a las caracte-

rísticas, especialidades de la Industria y rendimiento de las obreras, teniendo presente en los jornales de dichas aprendizas, que nunca sean inferiores al 50 por 100 del jornal de la obrera, y que aumenten en proporción al tiempo que se lleve de aprendizaje. Los trabajos de mero peonaje que no requieran especialización profesional, realizados por mujeres de más de 18 años, nunca podrán ser conceptuados como de aprendizaje, y, por tanto, se ajustarán al jornal mínimo indicado.

Cuarto. En todas aquellas Industrias o trabajos, cuya regla-

mentación actual señale salarios superiores al mínimo fijado, serán mantenidos los jornales anteriores íntegramente.

Quinto. Cuando se trate de Industrias situadas en medios rurales o poblaciones inferiores a 10.000 habitantes, los Delegados

de Trabajo podrán autorizar la rebaja del jornal mínimo señalado hasta un 15 por 100.

Sexto. Los Inspectores de Trabajo dedicarán especial atención a vigilar los establecimientos o Industrias en que se emplee mano de obra femenina, exigiendo el

cumplimiento del jornal mínimo con todo rigor.

Séptimo. Los Delegados de Trabajo procederán con toda urgencia a formular los estudios e informaciones necesarias, que elevarán a este Ministerio, conducentes a la inmediata reglamenta-

ción de todas las Industrias en que se emplee personal femenino, y en las cuales no se haya acordado reglamentación hasta la fecha.»

Valladolid, 23 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Delegado provincial, *Oscar Pérez Solís*.

## OBRAS PUBLICAS

Núm. 4.463

Provincia de Valladolid

## Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Octubre de 1938

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
5677	2. <sup>a</sup>	Caso Sánchez	Enrique de	Joaquín	Esperanza	9	Septiembre	1920	Madrid	Madrid
5678	2. <sup>a</sup>	Fernández Rodríguez	Luis F.	Luis	Elisa	1	Mayo	1920	Valladolid	Valladolid
5679	2. <sup>a</sup>	Aparicio Montes	Leandro	Leandro	Felisa	2	Julio	1920	Valladolid	Valladolid
5680	2. <sup>a</sup>	Arroyo Bazán	Miguel	Miguel	Micaela	30	Septiembre	1911	Valladolid	Valladolid
5681	2. <sup>a</sup>	Gerard	Antonio	Alesfandro	María Luisa	2	Julio	1912	Bardonochia	Italia
5682	2. <sup>a</sup>	Vega García	Hugo	Manuel	Emilia	10	Mayo	1919	Avilés	Oviedo
5683	2. <sup>a</sup>	Rivero Meneses	Julio	Jesús	Flora	11	Julio	1920	Valladolid	Valladolid
5684	2. <sup>a</sup>	Rodríguez Bazaco	Julián	Félix	Florentina	17	Agosto	1920	Peñaflor de Hornija	Valladolid
5685	2. <sup>a</sup>	Merino Miguel	Alejandro	Miguel	Alejandra	1	Marzo	1920	Valladolid	Valladolid
5686	2. <sup>a</sup>	Alonso Fernández	Vicente	Juan	María Cruz	18	Agosto	1912	Junta de la Cerca	Burgos
5687	2. <sup>a</sup>	Herguedas Pascual	Benedicto	Andrés	Ifigenia	4	Enero	1919	Bahabón	Valladolid
5688	2. <sup>a</sup>	Sanz Virceda	Abdón	José	Jacinta	20	Agosto	1920	Cantalejo	Segovia
5689	2. <sup>a</sup>	Gil Sanz	Adolfo	Miguel	Segunda	25	Septiembre	1920	Peñaflor	Valladolid
5690	2. <sup>a</sup>	Casado Fuente	Octavio	Amando	Jerónima	19	Marzo	1920	La Felguera	Oviedo
5691	2. <sup>a</sup>	Nieto García	Adolfo	Adolfo	Casilda	29	Agosto	1920	Tarazona de Guareña	Salamanca
5692	2. <sup>a</sup>	Casajo Sandoval	Ramón	Ramón	Luisa	12	Septiembre	1920	Vega de Valdetronco	Valladolid
5693	2. <sup>a</sup>	Díez Manuel	Gregorio	Fructuoso	Ana	9	Marzo	1910	Villabáñez	Valladolid
5694	2. <sup>a</sup>	González Manso	Cirilo	Marcelino	Jesusa	9	Julio	1906	Carbonero el Mayor	Segovia
5695	2. <sup>a</sup>	Martín Laguna	José	Alejandro	Agapita	30	Agosto	1920	Megeces	Valladolid
5696	2. <sup>a</sup>	González Sánchez	Miguel	Miguel	Teresa	19	Septiembre	1920	Alba de Tormes	Salamanca
5697	2. <sup>a</sup>	Arcangel	Bartoloto	Primo	Ester	24	Marzo	1914	Venecia	Italia
5698	2. <sup>a</sup>	Martín Casado	Gerardo A.	Aurelio	María	23	Abril	1907	La Pedraja de Portillo	Valladolid
5699	2. <sup>a</sup>	Gutiérrez Ruiz	Luis	Agustín	María	7	Abril	1920	Buenavista de Valdavia	Palencia
5700	2. <sup>a</sup>	Centeno Villar	Arcadio	Braulio	Marina	7	Octubre	1906	Valladolid	Valladolid
5701	2. <sup>a</sup>	Maillo López	Angel	Petra	Petra	21	Octubre	1919	Béjar	Salamanca
5702	2. <sup>a</sup>	Palmero Rodríguez	Francisco	Leoncio	María Paz	4	Octubre	1920	Barcial de la Loma	Valladolid
5703	2. <sup>a</sup>	Ibáñez Minguez	Luis	Cecilio	Teófila	6	Agosto	1920	Zaragoza	Zaragoza
5704	2. <sup>a</sup>	Puertas Baraja	Pedro	Juan	Cecilia	4	Septiembre	1906	Alaejos	Valladolid
5705	2. <sup>a</sup>	García Ballesteros	Antonio	Rufino	Anastasia	4	Agosto	1920	Palencia	Palencia
5706	2. <sup>a</sup>	García García	José María	José	Remedios	14	Octubre	1920	Los Pantono de Tellado	Oviedo
5707	2. <sup>a</sup>	Menéndez Calvo	Antonio	Nicolás	María	16	Junio	1920	Valladolid	Valladolid
5708	2. <sup>a</sup>	Gaite Campo	Isaías	Isaías	Cecilia	27	Agosto	1919	San Cebrián de Campos	Palencia
5709	2. <sup>a</sup>	Vega Coria	Antonio	Valerio	María	17	Septiembre	1920	Valladolid	Valladolid
5710	3. <sup>a</sup>	Delscales Tormo	Francisco	Vicente	Rosalía	17	Septiembre	1919	Adzaneta de Albaida	Valencia
5711	2. <sup>a</sup>	Ruiz González	Federico	Federico	Virginia	26	Septiembre	1920	Valladolid	Valladolid
5712	2. <sup>a</sup>	Faleotti Faba	Lando	Giovanni	María	24	Octubre	1911	Montecarotto	Italia
5713	2. <sup>a</sup>	Rodríguez Rodríguez	Ireneo	Norberto	Teresa	15	Diciembre	1910	Santa Eufemia del Arroyo	Valladolid
5714	2. <sup>a</sup>	Casas Alonso	Jesús	Valeriano	Escolástica	15	Octubre	1918	Mota del Marqués	Valladolid
5715	2. <sup>a</sup>	Alvarez González	Julián	Nicolás	Teodora	9	Diciembre	1908	Valladolid	Valladolid
5716	2. <sup>a</sup>	Sáez Casado	Plácido F.	Santiago	Julia	5	Octubre	1920	Navalagamella	Madrid
5717	2. <sup>a</sup>	Andrés León	Mariano	Mariano	Gervasia	5	Octubre	1920	Quintanamanvirgo	Burgos
5718	2. <sup>a</sup>	Cala Monedero	Bernardo	Medardo	Petra	19	Octubre	1920	Peñaflor	Valladolid
5719	2. <sup>a</sup>	Caz Cáceres	Saturnino	Cristino	Lorenza	8	Junio	1906	Tudela de Duero	Valladolid
5720	2. <sup>a</sup>	Sánchez Sánchez	Rosendo	Pascasio	Sofía	19	Agosto	1920	Horcajo Medianero	Salamanca

Valladolid, 4 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

## OBRAS PUBLICAS

Núm. 4.464

Provincia de Valladolid

## Permisos de circulación de automóviles, expedidos durante el mes de Octubre de 1938

Número de la matrícula	Marca	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	Domicilio
4094	Mercedes	22,92	Narciso Carrión de Castro	Valladolid
4095	Mercedes	22,65	Martín Alonso Otero	Tordesillas (Valladolid)

Valladolid, 4 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

## Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Octubre de 1938

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula		NOMBRE	DOMICILIO
Oakland	843	Daniel Peña Villaluenga	Domingo Rodríguez González	Palencia
Fiat	1079	Máximo González	Ramón Alonso Cuenca	Salinas del Pisuerga
Citroen	1162	Victoriano M. Núñez Núñez	Elpidio Robles Cebrián	Palencia
Delahage	1353	Mariano Cabrero Blanco	Nicolás Hernández Calzada	Valladolid
Renault	3662	Luis García	Anastasio Blanco García	Palencia
Fiat	1500	Elipio Martín Díez	José María Puerta	Cáceres
Fiat	1576	Manuel Lastra Quesada	Anacleto López Mozo	Valladolid
B. S. A.	1720	Antonio López Benito	Rafael Sanz de Santa María	Burgos
Renault	1846	Vicente Jordán Cubero	Manuel Escribano Gutiérrez	Valladolid
Citroen	1937	Mariano Alonso Miguel	Félix Navajo Benito	Aranda de Duero (Burgos)
Citroen	2149	Andrés Nieto Muñoz	José Garza Rodríguez	Orense
Citroen	2149	José Garza Rodríguez	Antonio Miralles Donsión	Lalín (Pontevedra)
Nash	2222	Adolfo Verduras Miguel	Artemio Picaza	San Sebastián
Fiat	2417	Emerenciano Pajares Tomé	Graciliano Rodero	Carrión de los Condes
Lancia	2436	Gregorio Merino Pineda	Ángel Rodríguez Alonso	Cervera de Pisuerga (Palencia)
Chenard	2573	Rafael Alonso Fernández	Sabino Liébana	Palencia
Fiat	2663	Alberto Molh	Joaquín M. Martín Cruz	San Sebastián
Renault	2686	Modesto Santa María López	Teodoro Velasco Hernández	Valladolid
Ford	2719	Arsenio Pérez Barbolla	Hilario González Santa Olalla	Burgos
Citroen	2785	Isidoro Diéguez Redondo	Saturnino Cuevas Hortiuela	Burgos
Renault	2860	Juan Duro González	Sixto Ortiz Peral	Valladolid
Ford	2866	Jesús Puertas	Joaquín M. Martín Cruz	San Sebastián
Morris	2994	Julio Sánchez Rico	David Martín Serrano	Villadiego (Burgos)
Manuon	3070	Manuel Rodríguez Villanueva	José Gómez Rodríguez	Valladolid
Ford	3115	Felipe Sanz Martínez	María Llorente Silvestre	Valladolid
Citroen	3379	Víctor Caramazana Revuelta	Pedro Grau Esteban	Valladolid
Austin	3387	Julio de Madariaga	Ángel Múgica Maiztegui	Bilbao
Singer	3498	Aureliano del Cura Miguel	Vicenta Echenique Azcoaga	Aranda de Duero (Burgos)
Fiat	3651	Felipa García Martín	Hijo de A. Peral	Valladolid
Dodge	3685	Hijo de A. Peral	Ricardo de Damborena	Bilbao
Opel	3711	Luis Rodríguez Perrotta	Atanasio Gómez de las Heras	Toledo
Citroen	3720	Alejandra Gómez Cosío	Esteban Fernández Rabadán	Valladolid
Citroen	3740	Julián Martín Triana	Jerónimo García Gaytán	Santander
Ford	3824	Francisco Alonso Torices	Adolfo Moral Alvarez	Valladolid
D. K. W.	3936	Antonio Valverde Blanco	Tomás Bulnes Villalobos	Valladolid
Citroen	3984	Mariano de Andrés Herranz	Arturo Soto Navarro	Valladolid
Ford	4062	Manuel Riesgo Gallo	Jesús Núñez Polo	Santoña (Santander)

Valladolid, 4 de Noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.708

## Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, se ha remitido a esta Alcaldía el apéndice al padrón de la contribución por rústica y pecuaria, para el ejercicio económico de 1939, correspondiente a este término municipal, con el fin de que durante el plazo de ocho días, sea expuesto al público, quien podrá formular, contra dicho apéndice, las reclamaciones que procedan y que versarán precisamente sobre errores matemáticos o de copia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos antes expresados, advirtiendo que el mencionado apéndice se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y que una vez

transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna reclamación que se formule.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 4.700

## Laguna de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo, y otros quince días siguientes, pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas

que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

También se hallan expuestas al público, en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Laguna de Duero, 24 de Noviembre de 1938. — El Alcalde, *Sebastián Gutiérrez*.

Núm. 4.703

## San Cebrián de Mazote

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se

manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

San Cebrián de Mazote, 22 de Noviembre de 1938. — El Alcalde, *Olegario Serna*.

Núm. 4.704

## San Cebrián de Mazote

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual, tendrá lugar en los días 29 y 30 de los corrientes en la Casa Consistorial, por el recaudador nombrado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mazote, 22 de Noviembre de 1938. — El Alcalde, *Olegario Serna*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial